

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali Valle, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). -

Homologación de sentencia eclesiástica Rad.N°.2021-00401-00

Revisadas las actuaciones y anexos que llegan para el presente proceso, el Despacho advierte que en esta misma oficina existe tramitado el radicado 2021-00373-00 dentro del cual se vislumbran las mismas partes y el mismo objetivo de homologación, situación que fue definida por Sentencia N°.179 del 22 de noviembre del presente año. Lo anterior hace que deba oficiarse al Tribunal Eclesiástico como autoridad remitente de esta homologación para que se sirva confrontar la anterior información con sus registros, ya que este fallador no podría entrar a tomar de nuevo decisión en este asunto, por darse la llamada cosa juzgada. Para una mejor ilustración se anexa copia de la sentencia indicada.

Para el anterior propósito se concede al Tribunal Eclesiástico, el término de quince (15) días, so pena de que sea archivada la presente actuación, conforme a las razones antes expuestas.

Por la secretaría del Despacho procédase con lo pertinente y déjense las constancias respectivas en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 3 Hoy 14 de enero de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria